

Recibo No.: 0021725401

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: tcGkPjbkaapZdndi

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: COOPERATIVA DE TRANSPORTE INTEGRADO
Sigla: METROSAN
Nit: 811005813-6
Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

INSCRIPCION

Inscripción No.: 21-000194-24
Fecha inscripción: 11 de Julio de 1996
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 30 de Marzo de 2021
Grupo NIIF: 2 - Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 74 48 37 OF.837
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: metrosan@une.net.co
Teléfono comercial 1: 2303946
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Carrera 74 48 37 OF. 837
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: metrosan@une.net.co
Teléfono para notificación 1: 2303946
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica COOPERATIVA DE TRANSPORTE INTEGRADO SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo

Recibo No.: 0021725401

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: tcGkPjbkaapZdndi

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por documento privado, del 28 de Mayo de 1996 de la Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de Julio de 1996 , en el libro lo., bajo el No.0198, se constituyó una Entidad sin ánimo de lucro denominada:

COOPERATIVA DE TRASPORTE INTEGRADO

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

Superintendencia de Puertos y transporte

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la Entidad sin Animo de Lucro no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETIVOS: La Cooperativa será de carácter multiactiva y en desarrollo del acuerdo cooperativo, buscará elevar el nivel económico, social y cultural de sus asociados. Para cumplir sus objetivos, la cooperativa prestará a sus asociados, los servicios que se detallan en las secciones que más adelante se enuncia, las cuales se organizan independientemente unas de otras, de acuerdo con las características de cada tipo especializado de Cooperativa.

ACTIVIDADES: Los servicios de cooperativa estarán organizados en las siguientes secciones, las cuales serán reguladas e implementadas por el Consejo de Administración.

A. Sección de transportes. Esta sección cumplirá las siguientes funciones:

Facilitar a los asociados y a la comunidad la prestación del servicio de transporte, masivo de mediana capacidad y alimentación a sistemas masivos, bien sea en vehículos de propiedad de la Cooperativa, de conformidad con las normas establecidas por las autoridades del transporte.

Recibo No.: 0021725401

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: tcGkPjbkaapZdndi

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Para el cumplimiento de las funciones de esta sección, la cooperativa podrá realizar la compra e implementación de:

1. Suministros.
2. Equipos de comunicaciones, de posicionamiento global.
3. Software y Hardware necesarios para el control de la flota y la operación de los recorridos autorizados.

B. Sección de Vivienda

En cumplimiento de esta sección, la Cooperativa podrá impulsar la construcción de planes de vivienda para sus asociados a hacer convenios con entidades constructoras con el mismo fin.

C. Sección de Consumo y Suministro

En cumplimiento de las funciones de esta sección, la Cooperativa podrá establecer almacenes para la venta de vehículos, repuestos y partes para automotores, para el funcionamiento de esta sección, la Cooperativa podrá adquirir los vehículos, repuestos, partes y demás accesorios para el transporte, en el mismo país o importados.

D. Sección de Mantenimiento y Servicios

Para el cumplimiento de las funciones de esta sección, la cooperativa podrá organizar:

1. Talleres para la reparación y mantenimiento de vehículos.
2. Establecer Estaciones de Servicio.
3. Organizar parqueaderos.

E. Sección de Previsión, Asistencia Social y Solidaria Esta sección cumplirá las siguientes funciones:

1. Contratar servicios de seguros colectivos o individuales para sus asociados y familiares.
2. Organizar fondos especiales que permitan la prestación de auxilios, pensiones o indemnización para casos de vejez, enfermedad, accidentes, casos fortuitos o de calamidad doméstica de sus asociados o familiares.
3. Organizar servicios de recreación, centros vacacionales o deportivos con el fin de procurar a sus asociados, lugares apropiados para el sano

Recibo No.: 0021725401

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: tcGkPjbkaapZdndi

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

esparcimiento, la cultura y las relaciones sociales.

En general prestar a los asociados todos aquellos servicios de previsión social y solidaridad que previamente sean reglamentados y aprobados por el Consejo de Administración.

PARAGRAFO 1. Servicios al público. Las secciones de transporte, consumo y suministros mantenimiento y servicios podrán prestarse al público no asociado.

Los excedentes obtenidos de estas secciones cuando proceden del servicio al público, serán llevados a un fondo social no susceptible de repartición.

PARÁGRAFO 2. Todos los servicios, aún los sociales, deberán ser costeables y operar con criterio de eficiencia.

Convenios. Cuando no sea posible o conveniente prestar directamente un servicio a los asociados, la Cooperativa podrá atenderlos por intermedio de otras entidades o personas, en especial del sector Cooperativo, para lo cual se celebran convenios especiales.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS

Entre las funciones del Consejo de Administración esta la de:

Determinar cada año la cuantía de las atribuciones del Gerente para celebrar operaciones en concordancia con el crecimiento y desarrollo de la Cooperativa y/o según los presupuestos aprobados, autorizándolo de manera expresa en cada caso que sobrepase el valor equivalente a DIEZ SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES.

PATRIMONIO

Que el patrimonio de la Entidad es: \$4.280.000.

Por documento privado, del 28 de Mayo de 1996 de la Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de Julio de 1996, en el libro lo., bajo el No.0198.

REPRESENTACIÓN LEGAL

Recibo No.: 0021725401

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: tcGkPjbkaapZdndi

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTACION LEGAL

EL GERENTE

El Gerente es el administrador general y el Representante Legal de la Cooperativa, principal ejecutor de las decisiones de la Asamblea General y del Consejo de Administración y superior de todos los empleados.

FUNCIONES DEL GERENTE

Las funciones del Gerente son:

1. Ejecutar las decisiones, acuerdos y políticas de la Asamblea General y del Consejo de Administración; supervisar el funcionamiento general de la Cooperativa, la prestación de servicios, el desarrollo de los programas y cuidar la oportuna ejecución de las operaciones y su contabilización.
2. Proponer políticas administrativas, financieras y sociales; presentar planes y programas de desarrollo y preparar los proyectos y presupuestos que serán sometidos a consideración del Consejo de Administración.
3. Celebrar contratos y todo tipo de negocios dentro de los objetivos y el giro ordinario de las actividades de la Cooperativa, ciñéndose a las atribuciones conferidas por los estatutos y el Consejo de Administración.
4. Velar porque los asociados reciban información oportuna sobre los servicios y demás asuntos de su interés, manteniendo una permanente comunicación con ellos.
5. Ordenar los gastos ordinarios y extraordinarios y las inversiones, de acuerdo con el presupuesto y las autorizaciones y facultades que para el efecto le otorgue el Consejo de Administración.
6. Ejecutar las políticas administrativas y de personal, contratar o remover a los empleados para los diferentes cargos de la Cooperativa, de conformidad con lo aprobado por el Consejo de Administración. Administrar los contratos de trabajo de acuerdo con los reglamentos internos y las normas laborales vigentes.

Recibo No.: 0021725401

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: tcGkPjbkaapZdndi

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

7. Dirigir las relaciones públicas de la Cooperativa, de manera especial con las organizaciones del sector cooperativo y con aquellas entidades con las cuales la Cooperativa tenga vínculos en cumplimiento de su objeto social.

8. Ejercer por sí mismo o mediante apoderado especial, la representación judicial y extrajudicial de la Cooperativa.

9. Velar porque los procesos administrativos, la prestación de los servicios y el cumplimiento de los objetivos y actividades se cumplan siempre de acuerdo con las normas legales y estatutarias.

10. Realizar operaciones y celebrar contratos por las cuantías y montos que autorice el Consejo de Administración, solicitando autorización expresa cuando sobrepasen el equivalente a DIEZ SALARIOS MINIF40S LEGALES VIGENTES.

11. Responsabilizarse del envío oportuno de información que ordena la ley, a la Cámara de Comercio, a la Superintendencia Nacional de la Economía Solidaria y a las demás entidades oficiales, porque la Cooperativa deba rendirlos o porque le sean solicitados.

12. Rendir informes al Consejo de Administración, con la periodicidad que este organismo fije, sobre la gestión y el funcionamiento general de la Cooperativa.

13. Ejecutar el Régimen de sanciones, el reglamento interno de trabajo y las demás normas expedidas para el buen funcionamiento administrativo de ?METROSAN?.

14. Las demás que le asigne o encargue el Consejo de Administración, dentro de su competencia y para el cumplimiento correcto de sus funciones y de los objetivos de ?METROSAN?.

PARAGRAFO 1. El Gerente cumplirá sus funciones de manera directa o mediante delegación en empleados de la Cooperativa.

PARAGRAFO 2. En sus ausencias temporales, el Gerente será remplazado por la persona y en las condiciones que determine el Consejo de Administración.

NOMBRAMIENTOS

Recibo No.: 0021725401

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: tcGkPjbkaapZdndi

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	GABRIEL MONTOYA ECHEVERRI DESIGNACION	71.650.653

Por extracto de acta número 83 del 12 de julio de 2007, del consejo de administración registrada en esta Cámara de Comercio el 9 de agosto de 2007, en el libro 1, bajo el número 3420

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta número 53 del 26 de marzo de 2021, de la Asamblea, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de mayo de 2021, con el No. 353 del libro III, se designó a:

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACION
FERNAN MONTOYA GALLEGO	C.C. 71.717.567
NICOLAS ALONSO ALONSO CARDENAS	C.C. 70.077.961
EUGENIO MARIA LOPEZ GIRALDO	C.C. 70.162.305
RICARDO VALENCIA MOSCOSO	C.C. 1.037.654.665
JOSE MIGUEL ESCOBAR SIERRA	C.C. 1.152.189.474

SUPLENTES

NOMBRE	IDENTIFICACION
LEANDRO LOPEZ SALAZAR	C.C. 1.238.938.445
JORGE GOMEZ GUZMAN	C.C. 70.384.249
SANTIAGO ARISTIZABAL GARCIA	C.C. 1.000.084.183
PIEDAD MOSCOSO CORTES	C.C. 32.322.794
OMAIRA SIERRA TAMAYO	C.C. 43.440.292

REVISORES FISCALES

Por Acta número 53 del 26 de marzo de 2021, de la Asamblea, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de mayo de 2021, con el No. 354 del libro III, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	GUSTAVO ANDRES CARDONA GALVIS	C.C. 98.762.344 T.P. 141502-T

Recibo No.: 0021725401

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: tcGkPjbkaapZdndi

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REVISOR FISCAL SUPLENTE

GUSTAVO ALBERTO CARDONA
CADAVID

C.C. 3.585.068
T.P. 21490-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

REFORMAS: Que hasta la fecha la Entidad sin ánimo de lucro ha sido reformada por los siguientes documentos:

Acta No. 10 del 26 de Marzo de 2000 de la Asamblea General.
Acta No. 35 del 23 de marzo de 2007, de la Asamblea General de Asociados.

Acta No. 39 del 7 de febrero de 2009, de la Asamblea General de Asociados.

Acta No. 42, del 08 de mayo de 2010, de la Asamblea Extraordinaria de Asociados.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 4921

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA



Recibo No.: 0021725401

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: tcGkPjbkaapZdndi

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Micro.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$640,222,294.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 4921

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

.....
.....
.....
.....
.....

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 02/09/2021 - 9:05:27 AM



Recibo No.: 0021725401

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: tcGkPjbkaapZdndi

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS